

# MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Año XI - Nº 4221

Guayaquil - Ecuador - Lunes 29 de Mayo de 1995

Precio \$1.700

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA EQUIMEDA S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía EQUIMEDA S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de abril de 1995, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-003048 el 05 MAYO 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2880 LI el 10 de mayo de 1995.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina EQUIMEDA S.A., y tiene un plazo de duración de CINCUENTA ANOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, comercialización, agencia y distribución de bienes para el uso médico, dental y de laboratorios. También podrá importar, exportar, comercializar, comprar, vender, agencia y distribución de toda clase de medicina, así como, productos genéricos, materia primera, y bienes para la industria farmacéutica...
- 5.- **CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: El 25% en numerario, quedando por pagarse el 75% en el plazo de un año en numerario.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente, individual o conjuntamente, necesitando autorización de la junta general para enajenar, hipotecar y constituir cualquier gravamen sobre los bienes inmuebles de la compañía.

Guayaquil, 19 de mayo de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDEN-  
CIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

000001;